

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 126
SERIE 2003-2004
(P. de R. Núm. 131, Serie 2003-2004)**

APROBADA:

26 DE MAYO DE 2004

RESOLUCION

PARA APROBAR UN ACUERDO INTERAGENCIAL DE SERVICIOS DE ADIESTRAMIENTO ENTRE EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE JUSTICIA CRIMINAL DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN A FIN DE CAPACITAR AL PERSONAL QUE FORMARA PARTE DEL CUERPO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE SAN JUAN EN ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CIENCIAS POLICIALES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan reconoce el valor y aportación del Cuerpo de la Policía Municipal de San Juan en el esfuerzo de la Administración actual de mantener nuestra sociedad como una de ley y orden;

POR CUANTO: Es de sumo interés para esta Administración Municipal el que sus Agentes del Orden Público cuenten con un adiestramiento efectivo que los capacite para realizar las arduas y peligrosas labores que su trabajo requiere;

POR CUANTO: El Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico ofrece cursos de adiestramiento básico en aspectos relacionados a las Ciencias Policiales;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan ha realizado gestiones a fin de enviar a CINCUENTA (50) candidatos a participar en el Curso de Policías Municipales que ofrece el Colegio Universitario;

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común;

POR CUANTO: El Inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser autorizado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: Es necesario otorgar un Acuerdo Interagencial entre el Municipio de San Juan y el Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico a fin de que CINCUENTA (50) candidatos participen en el Curso de Policías Municipales que ofrece el Colegio Universitario.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un Contrato de Servicios de Adiestramiento con el Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico, copia del cual se acompaña y se hace formar parte de esta Resolución, a fin de permitir que CINCUENTA (50) candidatos participen en el Curso de Policías Municipales que ofrece el Colegio Universitario.

Sección 2da.: Autorizar al Alcalde del Municipio de San Juan o al funcionario en quien éste delegue, a firmar el Acuerdo al que se hace referencia en la Sección 1ra. de esta Resolución.

Sección 3ra.: El pago del adiestramiento al que se hace referencia en la Sección 1ra. de esta Resolución, provendrá de la Partida Núm. 1000.XX.3111.1100.1272.0000 y de la Partida Núm. 6104.04.3111.1100.1272.0000 de fondos federales.

Sección 4ta.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 131, Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de mayo de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Paulita Pagán Crespo; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán y Luis Vega Ramos; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado debidamente excusadas las señoras Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las nueve páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 21 de mayo de 2004.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2004

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde

1
2
3
4
5
6
7

Núm. Contrato:

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO DE JUSTICIA
CRIMINAL DE PUERTO RICO
CONTRATO DE SERVICIOS DE ADIESTRAMIENTO**

1 ----Otorgado en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico hoy ____ de _____ de
2 2004.

3 -----**COMPARECEN**-----

4 ----**DE LA PRIMERA PARTE:** El Municipio de San Juan, una entidad
5 gubernamental existente al amparo de la Ley de Municipios Autónomos del
6 Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con número de seguro social patronal 660-
7 42-7034, representado en este acto por, Hon. Jorge Santini Padilla, Alcalde,
8 mayor de edad, casado y vecino de San Juan, Puerto Rico, y/o su representante
9 autorizada por la Orden Ejecutiva SJ-075, Serie 2001-2002, Lcda. Elsie Prieto
10 Ferrer, Directora de la Oficina de Asuntos Legales del Municipio de San Juan,
11 mayor de edad, Abogada, soltera y vecina de Bayamón, Puerto Rico, en adelante
12 denominados como **EL MUNICIPIO**.-----

13 ----**DE LA SEGUNDA PARTE: EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE**
14 **JUSTICIA CRIMINAL DE PUERTO RICO** representado por Sr. Agustín
15 Cartagena Díaz, mayor de edad, casado y vecino de Caguas, Puerto Rico, en su
16 carácter de Presidente del Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto
17 Rico, Seguro Social Patronal 660-59-4729, de aquí en adelante denominado
18 "**EL COLEGIO**". -----

19 -----**EXPONEN**-----

20 -----

21 ----Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Número 19 de 12 de mayo de 1977,
22 conocida como "Ley de la Policía Municipal", según enmendada y en virtud de
23 lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley Número 53 de 10 de junio de 1996, mejor
24 conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996 ", y la Ley Núm. 155 de
25 17 de julio de 1999, que crea el Colegio Universitario de Justicia Criminal de
26 Puerto Rico ofrecerá un adiestramiento básico para capacitar al personal que
27 formará parte del Cuerpo de Policías Municipales, en aspectos relacionados con
28 las ciencias policiales. -----

1 ----Ambas partes con la capacidad legal necesaria para otorgar el presente
 2 convenio y en su consecuencia lo formalizan de acuerdo a las siguientes: -----

3 -----**CLAUSULAS Y CONDICIONES**-----

4 -----
 5 ----UNA: "EL COLEGIO" ofrecerá un adiestramiento en cualquiera de sus
 6 facilidades (Centro de Adiestramiento en Gurabo, Villalba o Aguadilla) para
 7 CINCUENTA (50) participantes en el Curso de Policías Municipales. -----

8 ----DOS: Este contrato tendrá vigencia desde el 15 de junio de 2004 hasta el 30
 9 de noviembre de 2004. No obstante, si el adiestramiento se extendiere ya sea por
 10 suspensión provocada por algún estado de emergencia o situaciones a nivel
 11 administrativo u operacional del Colegio, que provoque la suspensión temporera
 12 del mismo, se procederá a extender su vigencia, en mutuo acuerdo de las partes.

13 -----
 14 ----TRES: "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar en forma total y por
 15 adelantado a "EL COLEGIO" la cantidad de diez mil setenta y siete dólares con
 16 noventa y un centavos (**\$10,077.91**) por cada participante, para un total de
 17 quinientos tres mil ` ochocientos noventa y cinco dólares con cincuenta centavos
 18 (**\$503,895.50**) para CINCUENTA (50) **participantes**, durante el período de
 19 duración de este adiestramiento. Previo al inicio del adiestramiento, "EL
 20 COLEGIO" le someterá a "EL MUNICIPIO" la factura correspondiente de los
 21 servicios a ser ofrecidos. "EL MUNICIPIO" pagará estos servicios de **las**
 22 **siguientes cuentas:**

23 --- # 1000.XX.31111100.1272.0000. de Adiestramiento-----

24 --- # 6104.03.31111100.1272.0000. de Fondos Federales-----

25 **EL MUNICIPIO** hara el pago de estos servicios se acreditará a la **Cifra de**
 26 **Cuenta 788-0400000-081-2000.**-----

27 ----CUARTO: "EL MUNICIPIO" se compromete a verificar y cotejar los
 28 expedientes de los participantes de este adiestramiento y que contenga el
 29 historial médico, el examen médico completo y que incluya lo siguiente:

1 Radiografía de pecho, SMA-18, audiometría, evaluación de sus oídos, ojos, nariz,
2 garganta, abdomen, piel, genitales, presión arterial, peso y medidas, examen de la
3 próstata, laboratorios, prueba de ELISA (SIDA), 18 químicos de sangre (hematología)
4 CBC, U/A, VDRL, orina RPR (sífilis y otras enfermedades venéreas), tuberculosis, un
5 examen psicológico, un examen escrito y una investigación confidencial sobre la conducta
6 de los participantes que hayan aprobado en forma satisfactoria todas las pruebas antes
7 mencionadas, incluyendo certificado reciente de antecedentes penales.-----

8 -----Del mismo modo, **"EL MUNICIPIO"** certificará que éstos fueron sometidos a
9 una prueba confiable para detectar la presencia de sustancias controladas en el
10 organismo y que dicho resultado fue negativo.-----

11 -----**CINCO:** **"EL MUNICIPIO"** se compromete a suministrarle al Colegio
12 Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico, previo al comienzo del
13 adiestramiento, una certificación por cada participante donde se haga constar
14 que obra bajo su control el expediente personal de éste y que en el mismo están
15 incluidos todos los exámenes y documentos requeridos en la Cláusula CUATRO.
16 Dichos expedientes estarán sujetos a inspección por **"LA POLICIA"** y **"EL**
17 **COLEGIO"** hasta que finalice el adiestramiento objeto de contratación. Del
18 mismo modo, someterá previo al comienzo del adiestramiento, y para cada
19 participante, todos los documentos de admisión requeridos por el Colegio. A
20 estos efectos se rechazará la admisión de cualquier participante que no cumpla
21 con los requisitos de admisión establecidos por el Colegio Universitario de
22 Justicia Criminal de Puerto Rico y la Policía de Puerto Rico. Será responsabilidad
23 de **"EL MUNICIPIO"** el proveerse de todos los uniformes, materiales, y libros
24 que se le requieran a los participantes para el adiestramiento. -----

25 -----**SEIS:** **"EL MUNICIPIO"** releva a **"EL COLEGIO"** y a **"LA POLICIA"** de
26 toda responsabilidad en caso de cualquier accidente que ocurriere durante las
27 horas de adiestramiento y hasta que todos los participantes en el mismo
28 abandonen las dependencias de **"EL COLEGIO"** y **"LA POLICIA"**, por lo que
29 **"EL MUNICIPIO"** se compromete a mantener a sus expensas una póliza del

1 Fondo del Seguro del Estado para cubrir los riesgos resultantes. -----
2 ----SIETE: "EL COLEGIO" proveerá a los participantes lo siguiente:
3 instructores en materias policiales, alimentos, alojamiento, laboratorios, y un
4 certificado que muestre la aprobación del adiestramiento de referencia. -----
5 ----OCHO: "EL COLEGIO" se obliga a mantener récord y copia de los
6 documentos y gastos para fines de inspección por parte de "EL MUNICIPIO"
7 por un término de seis (6) años o una (1) intervención de la Oficina del Contralor
8 de Puerto Rico, lo que ocurra primero. -----
9 ----NUEVE: "EL COLEGIO" evaluará de forma individual la conducta, la
10 asistencia y el aprovechamiento académico del participante. De surgir cualquier
11 comportamiento negativo en cualquiera de los aspectos mencionados
12 anteriormente que pueda conllevar medidas correctivas "EL COLEGIO" y "LA
13 POLICIA" le informarán por escrito a "EL MUNICIPIO", y procederá a dar de
14 baja del Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico al participante,
15 y explicará al "EL MUNICIPIO" las razones que dieron lugar a dicha acción.
16 "EL MUNICIPIO" tomará jurisdicción inmediata en torno al participante dado
17 de baja y procederá conforme a sus normas. -----
18 ----DIEZ: En este adiestramiento, no se harán ajustes ni sustituciones por
19 concepto de bajas, luego de que hayan transcurrido cinco (5) días de haber
20 comenzado el adiestramiento. "EL MUNICIPIO" deberá inmediatamente antes
21 de cumplido el término, notificar por escrito al Colegio Universitario de Justicia
22 Criminal de Puerto Rico su intención de sustitución. "EL COLEGIO" otorgará
23 un reembolso de 2/3 partes o un equivalente al 66% a "EL MUNICIPIO" si el
24 participante no acude al adiestramiento dentro de los primeros cinco (5) días. ---
25 ----ONCE: "EL COLEGIO" sólo certifica como Policías Municipales a los
26 participantes que hayan aprobado el adiestramiento objeto de contratación con
27 un promedio general igual o mayor de (2.00.) También deberán aprobar los
28 cursos de Uso y Manejo de Armas de Fuego, Principios Básicos de Operaciones
29 Tácticas, Derechos Civiles (Gobierno de Puerto Rico) y cualesquiera otros

1 establecidos por las autoridades académicas del Colegio con un promedio igual o
 2 mayor de 70%. Del mismo modo, deberá aprobar los cursos restantes del
 3 currículo con por ciento no menor de 60. La Policía de Puerto Rico procederá con
 4 la certificación de los Policías Municipales en virtud de la Ley #19 de 12 de mayo
 5 de 1977, según enmendada. -----

6 ----**DOCE:** Si por alguna circunstancia se incumple con lo establecido en las
 7 Cláusulas TRES, CUATRO, CINCO y DIEZ, "EL COLEGIO" no procederá con la
 8 certificación del adiestramiento objeto de contratación.-----

9 ----**TRECE:** Estos servicios serán pagados en su totalidad y por adelantado al
 10 formalizarse el acuerdo que cubra los mismos, de conformidad con las Leyes
 11 Núm. 55 de 17 de julio de 1999 y Núm. 53 de 10 de junio de 1996, y los
 12 reglamentos promulgados en virtud de las mismas. -----

13 ----Reconoce "EL MUNICIPIO" que de no acontecer el pago previo al inicio del
 14 adiestramiento o la formalización de contrato, "EL COLEGIO" podrá suspender
 15 inmediatamente el servicio pactado. -----

16 ----**CATORCE:** "EL COLEGIO" y "EL MUNICIPIO" podrán disolver este
 17 contrato cuando se incumpla con las disposiciones del mismo. La parte afectada
 18 por dicho incumplimiento, notificará a la otra parte sobre el hecho que dio lugar
 19 a tal incumplimiento y esta última vendrá obligada a efectuar las medidas
 20 correctivas pertinentes, luego de las cuales, la parte afectada por el
 21 incumplimiento procederá de estimarlo pertinente, a notificar una resolución de
 22 este contrato efectiva quince (15) días contados a partir del recibo de esta última
 23 notificación. -----

24 ----**QUINCE:** El Superintendente podrá dar por terminado este contrato
 25 inmediatamente sin previo aviso en caso de actuaciones que vayan contra la ley,
 26 la moral o el orden público, o por conducta inadecuada, negligencia o abandono
 27 de sus deberes de parte de alguno de tales Policías Municipales, ya sean en o
 28 fuera de la Policía, o del Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto
 29 Rico, la Escuela de Investigación Criminal en Gurabo, o sus predios-----

1 ----De acontecer una resolución, "EL MUNICIPIO" efectuará los pagos por los
2 servicios provistos de acuerdo al contrato y hasta el momento de la resolución. --

3 -----LECTURA Y ACEPTACIÓN-----

4 -----

5 ----Las partes comparecientes afirmamos haber leído este contrato en todas sus
6 partes y encontrarlo redactado conforme a lo convenido, por lo cual lo aceptamos
7 y lo ratificamos en toda la plenitud de su contenido firmando en la última página
8 del mismo y escribiendo nuestras iniciales al margen de las otras. -----

9
10 ----Tal es el contrato que firman hoy
11 _____, en San Juan, Puerto Rico.-----
12

13 RECOMENDADO POR:

14
15
16 _____
17 Adalberto Mercado Cuevas
18 Comisionado
19 Departamento de Policía y
20 Seguridad Pública

21
22
23 _____
24 Sr. Agustín Cartagena Díaz
25 Presidente
26 Colegio Universitario
27 de Justicia Criminal de P.R
28 "EL COLEGIO"

Lcda. Elsie Prieto Ferrer.
Directora
Oficina Asuntos Legales
Municipio de San Juan ,en
representación del Hon.Alcalde
según Orden Ejecutiva núm. SJ-
075 Serie
2001-2002.en delante denominada
"EL MUNICIPIO"

29
30
31
32